

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/5/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de septiembre de 2004

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Quinta reunión
Ginebra, 8 a 11 de noviembre de 2004**

REVISIÓN DE LA NORMA ST.8 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. En la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), celebrada del 5 al 8 de mayo de 2003, se aprobaron las revisiones de las Normas ST.8, ST.10/B y ST.10/C de la OMPI que habían sido propuestas por el Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la Clasificación de Patentes (CIP) (es decir, el Equipo Técnico ST.8). Estas revisiones tenían por objeto asegurar la concordancia de las Normas antes mencionadas con el programa de reforma de la CIP (SCIT/SDWG/3/9, párrafos 20 a 30).

2. En su trigésima cuarta sesión, celebrada del 23 al 27 de febrero de 2004, el Comité de Expertos de la CIP decidió posponer la entrada en vigor de la CIP reformada hasta el 1 de enero de 2006 (IPC/CE/34/10, párrafos 36 a 47). A raíz de este aplazamiento fue necesaria una nueva revisión de las Normas ST.8 y ST.10/C de la OMPI. Los Equipos Técnicos de las Normas ST.8 y ST.10/C intercambiaron opiniones con el fin de someter versiones homogéneas de estas dos Normas a la consideración del SDWG. El documento SCIT/SDWG/5/4 aborda la cuestión del impacto de este aplazamiento en la Norma ST.10/C de la OMPI.

3. Con posterioridad al aplazamiento de la entrada en vigor de la CIP reformada, la Oficina Internacional publicó una Nota editorial revisada de la Norma ST.8, previa consulta con el Equipo Técnico ST.8, que se puede consultar en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/scit/es/standards/standards.htm>).

4. Asimismo, el 25 de junio de 2004 la Oficina Europea de Patentes (OEP), en su calidad de Responsable del Equipo Técnico ST.8, informó a la Oficina Internacional de que el Equipo Técnico había continuado examinando las consecuencias del aplazamiento de la entrada en vigor de la CIP reformada, y propuso, en consecuencia, una revisión del párrafo 8 de la Norma ST.8 de la OMPI. Los cambios propuestos por el Equipo Técnico para ser considerados y aprobados por el SDWG figuran en el Anexo de este documento.

5. Se invita al SDWG a considerar y aprobar la propuesta de revisión de la Norma ST.8 de la OMPI que figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PÁRRAFO 8 DE LA NORMA ST.8 DE LA OMPI

8. La representación esquemática del contenido de las 50 posiciones es la siguiente:

Sección	Clase			Subclase	Grupo principal				Carácter de separación	Subgrupo					En blanco				
	1	2	3		4	5	6	7		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

Indicador de versión								Nivel de clasificación	Primera posición o posición posterior de un símbolo	Valor de la clasificación	Fecha de clasificación								
20	21	22	23	24	25	26	27				28	29	30	31	32	33	34	35	36

Datos originales o reclasificados	Datos sobre el modo de clasificación	Oficina generadora	En blanco											
			39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

Ejemplo

Un ejemplo representativo de indicadores y símbolos de clasificación de la CIP es:

Cl. Int. (2006)

B28B 5/00	Clasificación de nivel básico	Información relativa a la invención
B28B 1/29 (2007.03)	Clasificación de nivel avanzado	Información relativa a la invención
H05B 3/18 (2008.06)	Clasificación de nivel avanzado	Información no relativa a la invención

De acuerdo con la presente Norma, este ejemplo se registraría en los registros legibles por máquina de la manera siguiente:

SCIT/SDWG/5/3
Anexo, página 2

Registro 1:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
B	2	8	B				5	/	0	0								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	6	0	1	0	1	C	F	I	2	0	0	7	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

Registro 2:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
B	2	8	B				1	/	2	9								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	7	0	3	0	1	A	L	I	2	0	0	7	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

Registro 3:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
H	0	5	B				3	/	1	8								

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
2	0	0	8	0	6	0	1	A	L	N	2	0	0	9	0	6	0	1

39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
B	H	E	P								

[Fin del Anexo y del documento]